

se vende para sustido del Común: Y concluye suplicando al Ayuntamiento se sirva concederle su licencia y permiso por el maior beneficio q̄ resultaxa a este Vecindario. Y hauiendo sido, cometió esta instancia a los Caballeros Fueros Executores para q̄ la reconozcan, y tomando todas las instrucciones, y noticias que conduzcan sobre dho genero de Pan, y seguridad de su despacho, informen lo q̄ resulte, y estimen conveniente para resolver en dha pretencion.

De la Cedula sobre enagenacion de bienes pertenecientes a los hospitales y

Use una R. Cedula de S. M. expedida en Madrid a veinte y cinco del proximo Septiembre referendada de D. Bartolome Muñoz En. no de Camara: Por la qual se dispone q̄ se enagenen todos los bienes raizes pertenecientes a hospitales, Casas de Misericordia, Cofradias, y demas q̄ comprehende poniendose los productos de las ventas, y los capitales de Censos que se redimieren, pertenecientes a estas Fundaciones en la Caja de Amortizacion vajo el interes anual del tres por ciento. Y la Ciudad en inteligencia de dha R. orden, y Auto de su obediencia provehido por el S. Corregidor = Acordo se guarde, y cumpla quanto s. su manda y se coloque un exemplar de la misma en el libro corriente de Cartas R. D.

It. otra enableniento de contribucion sobre las Eréndias

Use una R. Cedula de S. M. su fecha en S. M. y del mes de Agosto a veinte y cinco del proximo Sep. referendada de D. Bartolome Muñoz En. no de Camara; Por la qual se establece una moderada contribucion sobre los Legados y Herencias en las Subcesiones transversales para los fines